



RESOLUCION No. CSJMÉR17-16
lunes, 23 de enero de 2017

“Por medio de la cual se adiciona la resolución CSJMR16-325 de 2016”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo No.162 de 1996 proferido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

La Jueza Sexta Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, Adriana Lucia Toro Franco, solicito el 5 mayo de 2016, permiso especial de estudio para asistir a las clases correspondientes de la Especialización en Sistema Procesal Penal en la Universidad de Manizales, durante el año 2016 y el primer mes de enero de 2017.

Mediante Resolución No. CSJMR16-181 de mayo 11 de 2016 se concedió permiso especial de estudio para adelantar la Especialización en Sistema Procesal Penal en la Universidad de Manizales.

A petición de la Jueza Sexta Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, Adriana Lucia Toro Franco, se modificó la Resolución CSJMR16-181 de mayo 11 de 2016 concediéndose permiso para ausentarse de su puesto de trabajo.

Por Oficio 135-J6PMV de enero 19 de 2017, la funcionaria informa cambios en las fechas autorizadas, puesto que el último módulo de la especialización se realizara en el horario que a continuación se relaciona, así:

FECHAS DE ESTUDIO	FECHAS SOLICITADAS PARA PERMISO
viernes 27 de enero de 2017 2 pm a 6 pm	Jueves 26 de enero de 2017 Viernes 27 de enero de 2017
sábado 28 de enero de 2017 8 am a 12 m y 2 pm a 6 pm	
viernes 3 de febrero de 2017 2 pm a 6 pm	Jueves 2 de febrero de 2017 Viernes 3 de febrero de 2017
sábado 4 de enero de 2017 8 am a 12 m y 2 pm a 6 pm	

Conforme a lo anterior y al cronograma de actividades de la Especialización de Procedimiento Penal de la Universidad de Manizales la Jueza Sexta Penal Municipal de Villavicencio, ADRIANA LUCIA TORO FRANCO, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele a la funcionaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder permiso a la Jueza Sexta Penal Municipal de Villavicencio, ADRIANA LUCIA TORO FRANCO, para ausentarse las tardes de los días jueves, a partir de la 1:30 pm y los días viernes todo el día, para los fines académicos que invoco en su petición y que a continuación se relacionan:

- Jueves 26 de enero de 2017 - Viernes 27 de enero de 2017
- Jueves 2 de febrero de 2017 - Viernes 3 de febrero de 2017

PARÁGRAFO 1º: Cualquier cambio en el calendario académico de la Especialización en Sistema Procesal Penal, deberá ser informado a esta Sala con la debida anticipación.

ARTICULO 2º: El permiso especial se concede bajo el entendido de que el despacho judicial a cargo de la Jueza ADRIANA LUCIA TORO FRANCO, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso, debiendo cuadrar que pueda cumplir con los turnos del SPA que tiene asignados con antelación.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a la Peticionaria.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio (Meta), a su Oficina Judicial y de sistemas, de la para lo de su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME17-56 del 20/Enero/2017